

XX CONGRESO - CUAM -ACMOR XX

Título del trabajo: Transexualidad: ¿Legal?

**Participantes: Ana Mariana Ortega Domínguez, Grecia Marín Escobedo,
Estefania Pacheco García, Naomi Yáñez Alcántara.**

Escuela: Centro Universitario Anglo Mexicano Morelos

Nivel: Bachillerato

Asesor: Profesor Alejandro Lomelí

Área: Humanidades (Derecho)

OBJETIVO: Conocer los beneficios si se diera la Creación de una ley donde los transexuales puedan estar regulados cuando se presenta el efecto colateral del cambio de identidad.

HIPOTESIS: Existirá mayor igualdad en el ámbito legal si existe una ley que reconozca al género transexual.

METODOLOGIA:

Bibliográfica y estadísticas judiciales (juicios y peticiones),

Analizar resolución de la corte (internacional y México).

ANTECEDENTES:

Un transexual es un hombre o mujer que se siente miembro del sexo opuesto atrapado en un cuerpo equivocado.

A mediados del año 2006 el congreso de España debatió un proyecto de ley llamado "Ley de identidad de género" que permitiría a los transexuales cambiarse de sexo y de nombre ante la ley, misma que entró en función a principios del 2007; en el caso de México en mayo del 2008 se propuso realizar una ley para dar sentido legal y justificación social a la transexualidad en la capital del país, a lo que el congreso capitalino en su inmensa mayoría rechazó y lo tomó como un asunto sin importancia

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"

(Art. 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

MARCO TEÓRICO:

En últimos año se ha producido un fenómeno inesperado en la sociedad mexicana; la tasa de personas homosexuales y transexuales ha aumentado a pasos agigantados. El problema es que la ley no regula sus comportamientos ya que solo considera al hombre y a la mujer; en caso del D.F. ya reconocen la unión entre homosexuales pero no existe ninguna regulación para las personas transexuales. La ley no debe ignorar

esta situación ya que hasta en el mismo IFE se han presentado diversos problemas causados por casos de cambio de identidad.

El pleno de la SCJN no pudo llegar la semana pasada, ante la ausencia de uno de sus ministros, a una determinación sobre el amparo que promovió una mujer transexual para que se le expida una nueva acta de nacimiento que no incluya la mención de su sexo asignado de nacimiento, debido a que se registró un empate en la votación. Ella impugna la constitucionalidad del artículo 138 del Código Civil del DF, que ordenaba —antes de la reforma del 29 de agosto pasado— hacer una anotación marginal en el acta a fin de que quede constancia de una modificación, en este caso del cambio del sexo, lo que resulta violatorio de sus derechos humanos y una vía de discriminación en su contra.

En algunas delegaciones del IFE, como en Jalisco, personas transgénericas y transexuales han sido discriminadas al tramitar su credencial, porque no se les toma la foto a quienes habiendo nacido como varones pero con una identidad de género femenina se presentan vestidas de mujeres. En León, Guanajuato, un grupo de personas transgénericas denunció que por vestir de mujer han sido víctimas de abusos policíacos y que son hostigadas y arrestadas con el argumento de que ejercen el trabajo sexual. Lo mismo ocurrió hace unos meses en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el marco de acciones contra el narcotráfico.

Consecuencia dramática también lo es la emigración de mexicanas trans a Canadá y a España, porque aquí no encuentran trabajo o el reconocimiento de su formación profesional. Vivencias cotidianas que enfrentamos las mujeres y los hombres transexuales y transgénericos. “Expresamos o vivimos una identidad femenina o masculina independientemente del sexo con el que nacimos. Pero al hacerlo no contamos con documentos oficiales que nos identifiquen como quienes somos, entre ellos los que avalan nuestra formación profesional, reduciéndose o anulándose las oportunidades laborales y de desarrollo. Además, el estigma y el rechazo social nos vuelven sujetos de discriminación continua, exclusión y violencia, incluso asesinato, y tenemos requerimientos de salud específicos que no están siendo atendidos por el Estado mexicano.

Sin el reconocimiento legal de nuestra identidad de género, no contamos con seguridad jurídica, ni con la salvaguarda de las garantías individuales, ni con el respeto y protección de los derechos humanos. “

“Las reformas y modificaciones que apenas entraron en vigor en el DF son un paso en esa dirección, que reconoce la personalidad jurídica de nuestra identidad de género, sin anotaciones marginales discriminatorias. Pero falta su aprobación a nivel federal y garantizar nuestro acceso a los servicios públicos de salud para la reasignación de concordancia sexogenérica. Requerimos también reconocimiento a nuestras capacidades y formación profesional. Necesitamos que se nos incluya en leyes, programas y sistemas a niveles federal y estatal. “

“La transexualidad y la transgeneridad son condiciones humanas, tanto como la de quienes no transexuales y, por lo mismo, tenemos derechos fundamentales y dignidad. “

(Responsable del Programa de la Presidencia del Conapred en Materia de No Discriminación por Género, Preferencia Sexual e Identidad de Género)

PUNTOS IMPORTANTES Y BENEFICIOS:

Certeza jurídica para las personas transexuales y transgénero

Derecho a la salud Mayores oportunidades laborales

El respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona transexual o transgénero que se encuentre sujeto a proceso o que se haga acreedora a pena privativa de la libertad

El Instituto Federal Electoral está en un problema que nunca pensó tener. Resulta que el organismo detectó a 122 personas la cuales han declarado tener un sexo diferente al de su acta de nacimiento.

En un informe por parte del Registro Federal de Electores se detectaron irregularidades que íban desde la clave de elector, hasta en el rubro del sexo. El instituto esta gestionando la posibilidad de verificar está situación sin que se vea como una censura o exhibir a la persona.

RESULTADOS(En proceso)Es una propuesta con fines prácticos no de aceptación.

CONCLUSIÓN(En proceso) Se dice que todos los mexicanos somos iguales ante la ley, por eso la comunidad transexual no debe seguir siendo ignorada y requiere de una ley que regule actividades.

BIBLIOGRAFÍA

es.wikipedia.org/wiki/Transexual

http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_del_colectivo_gay_en_Espa%C3%B1a

http://www.soitu.es/soitu/2009/02/25/info/1235567668_058422.html

http://www.transbitacora.blogspot.com/2006/11/congreso-espaa-aprueba-ley_07.html

<http://www.20minutos.es/noticia/126855/0/ley/identidad/sexual/>

<http://www.argonmexico.com/reportajes/repudian-propuesta-de-legislacion-transexual.html>

<http://www.SCJN.gob.mx>